



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

13 JUL 2014

**Victoria, Tam., a 26 de junio de 2014
Oficio No. 0823**

DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado.
Presente.-

Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la C. Norma Gutiérrez Muñoz, José Arturo, Julio Armando y Norma Sofía de apellidos Alvizo Gutiérrez, quienes fueran esposa e hijos respectivamente del servidor público del Gobierno del Estado el Lic. Arturo Alvizo Martínez, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Acuse.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., a 26 de junio de 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción V y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía Popular la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la C. Norma Gutiérrez Muñoz, José Arturo, Julio Armando y Norma Sofía de apellidos Alvizo Gutiérrez, quienes fueran esposa e hijos respectivamente del servidor público del Gobierno del Estado el Lic. Arturo Alvizo Martínez, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el inciso a) de la fracción XI, del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción VI del artículo 116, establece que la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado deberá cubrir al menos los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales, maternidad; la jubilación, invalidez, vejez y muerte.

SEGUNDO. Que la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que es facultad del H. Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber.

TERCERO. Que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de incrementar los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo.

CUARTO. Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

QUINTO. Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

SEXTO. Que en este tenor, el LIC. ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, se desempeñó en el Gobierno del Estado con honestidad, rectitud, integridad y probidad, causando baja por defunción el 24 de enero de 2014.

SÉPTIMO. Que hasta el día de su fallecimiento, el LIC. ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ laboró como Director de Mediación adscrito a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

OCTAVO. Que actuar en beneficio de las familias de aquellos servidores públicos que demostraron un alto grado de lealtad y vocación de servicio, es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y, a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

NOVENO. Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones a favor del cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes se encuentra sustentada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

En este contexto, es indudable que los servicios prestados por el Licenciado ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, merecen la aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional en el servicio público, demostrando alto grado de vocación de servicio y compromiso institucional.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA C. NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉ ARTURO, JULIO ARMANDO Y NORMA SOFÍA DE APELLIDOS ALVIZO GUTIÉRREZ, QUIENES FUERAN ESPOSA E HIJOS RESPECTIVAMENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL LIC. ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

PRIMERO. Se otorga pensión por el fallecimiento del servidor público LIC. ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, en favor de la C. NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉ ARTURO, JULIO ARMANDO y NORMA SOFÍA de apellidos ALVIZO GUTIÉRREZ, por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se les continuará otorgando a NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉ ARTURO, JULIO ARMANDO y NORMA SOFÍA de apellidos ALVIZO GUTIÉRREZ, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

TERCERO. La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a JOSÉ ARTURO, JULIO ARMANDO y NORMA SOFÍA de apellidos ALVIZO GUTIÉRREZ, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

CUARTO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA C. NORMA GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉ ARTURO, JULIO ARMANDO Y NORMA SOFÍA DE APELLIDOS ALVIZO GUTIÉRREZ, QUIENES FUERAN ESPOSA E HIJOS RESPECTIVAMENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL LIC. ARTURO ALVIZO MARTÍNEZ, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.